



# TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 159 28-09-2022

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-03-001-2020-00038-01	Ejecutivo	José Rubel Flórez Herrera	Mijail Rojas Hurtado	Revocar el auto interlocutorio No. 211 del 11-05-2022, en consecuencia, ordenase la devolución del expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira (V) 	27-09-2022	Pérez Chicué
76-109-31-03-003-2015-00055-02	Responsabilidad Civil	Eusebio Camacho Hurtado	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.	Estese a lo resuelto por el superior, se fija como agencias en derecho la suma de \$3.000.000, una vez ejecutoriado este auto, devuélvase el expediente al Juzgado de origen 	27-09-2022	Pérez Chicué